



Deporte



Instructivo de Competencia

XXIII Juegos Deportivos Nacionales
y VII Juegos Paranaionales,
Córdoba - Sucre 2027

TENIS





PRESENTACION

El Instructivo de competencia será el documento que regule todas la disposición técnica y administrativas derivadas del proceso de planificación y realización del Campeonato de TENIS en el marco del cumplimiento de la Carta Deportiva Fundamental.

De acuerdo con la Resolución Número 001258 del 24 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, Carlos Lleras Restrepo, Córdoba – Sucre 2027”*, la cual fue publicada el 24 de enero de 2025 en el Diario Oficial de la Republica de Colombia, el Ministerio del Deporte convoca a la participación de estas justas deportivas y define los principios fundamentales:

“(…) ARTÍCULO 1. Los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales se desarrollarán en observancia de los principios fundamentales consignados en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, como son: Derecho Social, Universalidad, Participación Comunitaria, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva.

ARTÍCULO 2. La Carta Deportiva Fundamental representa el precepto de mayor jerarquía normativa, por lo que en caso de incompatibilidad con cualquier otra disposición deportiva priman sus disposiciones, siempre y cuando no resulten contrarias a la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas vigentes.

PARÁGRAFO. Es deber de los diferentes estamentos involucrados en el desarrollo de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, así como de los atletas participantes, respetar y obedecer los preceptos contenidos en la presente disposición, como también las decisiones adoptadas por las autoridades reconocidas en la presente resolución. (…)

Entre otros; (...).

1. INFORMACIÓN TÉCNICA GENERAL

SEDE

Ciudad: Montería Córdoba

NOTA: Los escenarios y fechas al estar sujetas a modificaciones, serán definidas en el programa deportivo de acuerdo con las disposiciones del Comité Organizador Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2027.

CATEGORÍA Y GÉNEROS

Se efectuará el campeonato en categoría ABIERTA género femenino y masculino.

La edad Mínima es de catorce (14) años, para antes del día del sorteo del torneo (Reunión técnica)

COMPETENCIAS CONVOCADAS

Se llevarán a cabo competencias para los géneros femenino y masculino, en las siguientes modalidades:

PRUEBA	MUJERES	HOMBRES	MIXTO	MEDALLERIA			
				ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
Individual	X	X		2	2	4	8
Equipos	X	X		2	2	4	8
Dobles	X	X	X	3	3	6	12
RESUMEN							
PRUEBAS FEMENINAS				3	3	6	12
PRUEBAS MASCULINAS				3	3	6	12
PRUEBA MIXTA				1	1	2	4
TOTALES				7	7	14	28

MEDALLAS EN DISPUTA

ORO	PLATA	BRONCE
7	7	14

2. SISTEMA Y PROGRAMA DE COMPETENCIA

SISTEMA DE COMPETENCIA

El sistema será eliminación sencilla con cuadros abiertos según la cantidad de atletas inscritos por cada Departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar.

Todos los partidos de sencillos se jugarán al mejor de 3 sets todos con Tie break.



Los partidos de dobles, mixtos y la competencia por equipos se jugarán a (2) sets con tie break; En caso de empate 1-1 en sets, se definirá con Match tie break (10 puntos). En la competencia por equipos cuando la serie se encuentre 2-0, el partido de dobles no se jugará a menos que ambos equipos decidan jugarlo y se cuente con disponibilidad de canchas de Tenis. El juez general podrá modificar el sistema de juego por fuerza mayor.

Siembras, Inscripciones y Conformación de Parejas y Equipos

Las siembras serán determinadas por la Federación Colombiana de Tenis con base en los siguientes rankings, de acuerdo con la reglamentación vigente:

Ranking ATP

Ranking WTA

Ranking ITF Profesional

Ranking ITF Junior

WTN (World Tennis Number)

Modalidad de Dobles

Las siembras para la competencia de dobles se establecerán con base en el ranking de dobles, tomando la sumatoria de los rankings de los dos deportistas que conformen la pareja, siempre y cuando ambos pertenezcan al mismo circuito. El orden de prioridad para esta sumatoria será el siguiente:

Ranking ATP/WTA (ambos deportistas)

Ranking ITF Profesional (ambos deportistas)

Ranking ITF Junior (ambos deportistas)

Ranking WTN (ambos deportistas)

Las parejas de dobles masculinos, dobles femeninos y dobles mixtos deberán estar conformadas por atletas del mismo departamento.

Las inscripciones para las modalidades de dobles masculinos, dobles femeninos, dobles mixtos y equipos se cerrarán el día del sorteo de sencillos (reunión técnica).

Modalidad por Equipos

Las siembras para la competencia por equipos se definirán con base en el WTN, calculado como el promedio de la sumatoria de los WTN de los jugadores que integran el equipo.

Participación en Modalidades

Cada atleta podrá participar en un máximo de dos (2) modalidades individuales o de dobles, además de la modalidad por equipos.

PROGRAMA DE COMPETENCIAS

Reunión Técnica Informativa: Se llevarán a cabo en las instalaciones previstas por la organización de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027 en la sede del campeonato.

NOTA: Las fechas, hora y lugar para la realización de las Reuniones Técnicas Informativas de los campeonatos se definirán, una vez se publique el programa deportivo y se dará a conocer a los departamentos con antelación.

A fin de evitar que se incluyan en las planillas de pruebas. Atletas, que a pesar de estar inscritos no participarán de ella, los delegados deberán presentar por escrito el aviso de no participación y la causa de esta, en la oficina de la secretaría técnica del campeonato. Una vez se confirmen los atletas que no se presenten, no podrán continuar participando en las pruebas posteriores.

El programa de competencias será ajustado y publicado por la Federación Colombiana de TENIS de acuerdo con el número de atletas participantes.

Día 1	
09:00	Instalación Campeonato de Tenis y Ceremonia de apertura
09:15	Primera Ronda de Sencillos Masculino (32avos)
	Primera Ronda de Sencillos Femenino (32avos)
11:30	Segunda Ronda de Sencillos Masculino (16avos)
	Segunda Ronda de Sencillos Femenino (16avos)
15:00	Primera ronda dobles mixtos
Día 2	
09:00	Tercera ronda sencillos Femenino
	Tercera ronda sencillos Masculino
13:00	Primera Ronda dobles Femenino
	Primera ronda dobles Masculino



14:00	Cuartos de final dobles Femenino
	Cuartos de final dobles Masculino
15:00	Cuartos de final dobles mixtos
Dia 3	
09:30	Cuartos de final sencillos Femenino
	Cuartos de final sencillos Masculino
13:00	Semifinal de dobles Femenino
	Semifinal de dobles Masculino
15:00	Semifinal de dobles mixtos
Dia 4	
09:30	Semifinal de sencillos Femenino
	Semifinal de sencillos Masculino
12:00	Final de dobles Femenina
	Final de dobles Masculino
14:30	ceremonia de premiación dobles Femenino y Masculino
15:00	Final de dobles mixtos
17:00	Ceremonia de premiación de dobles mixtos
Dia 5	
09:30	Final de sencillos Femenino y Final de sencillos Masculino
9:30	Octavos de final por equipo femenino
11:00	Octavos de final por equipos masculino
11:00	Ceremonia de premiación sencillos Femenino y Masculino
Dia 6	
09:30	Cuartos de final por equipos Femenino
14:00	Cuartos de final por equipos Masculino
Dia 7	
10:00	Semifinal por equipos Femenino
	Semifinal por equipos Masculino
Dia 8	
10:30	Final por equipos Masculino
	Final por equipos Femenino
14:00	Ceremonia de premiación equipos Femenino y



	Masculino
14:40	Clausura del campeonato

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para participar en los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027, -cada atleta deberá registrar **un máximo de participación de hasta (2) eventos clasificatorios y mínimo de uno (1)**, en las modalidades en la que vaya a competir,

La participación deberá haberse realizado en alguno de los siguientes circuitos avalados

Circuito ATP/ WTA
Circuito ITF Profesional
Circuito ITF Junior
Circuito Profesional Colombiano (Pro&am)
Circuito Universitario Internacional y nacional

Este requisito aplica también para los atletas suplentes, conforme al párrafo primero del artículo 38 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

Registro y carné federativo

Todos los atletas, tanto en la categoría masculina como femenina, deberán estar debidamente registrados en la Federación Colombiana de Tenis y contar con su carné vigente al momento del evento.

Atletas universitarios

Los atletas provenientes de universidades en el exterior deberán acreditar su ranking e indicar la división universitaria en la que compiten.

Los atletas de universidades nacionales deberán acreditar su ranking WTN. La Federación Colombiana de Tenis certificará este ranking si es recibido antes del 30 de junio de 2027.

El atleta que cumpla con los criterios mínimos establecidos en el presente Instructivo adquiere el compromiso de participar en las competencias respectivas, en correspondencia con las normas de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos y los criterios de selección y cupos de participación establecidos. Su no participación podrá acarrear las sanciones establecidas en la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos y los reglamentos de la Federación Colombiana de TENIS



El listado general final de participación de atletas será elaborado por la Federación Colombiana de TENIS, una vez culminen los eventos clasificatorios y avalados (párrafo tercero del artículo 38 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos), y será avalado por la Dirección Técnica de los Juegos. Solamente se aceptará y acreditará como competidores ELEGIBLES a los atletas incluidos en este listado general.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 50 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, *“Los cupos obtenidos, en deportes de conjunto, serán de carácter numérico y será potestativo, de cada delegación, la selección final que la representará al momento de la inscripción nominal, previa observancia de los demás requisitos establecidos en los instructivos de competencia. **En el caso de deportes individuales será nominal**”.*

La inscripción definitiva de un atleta, que figure en el listado oficial, corresponde a la determinación de cada Departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar, de acuerdo con sus propios criterios técnicos, administrativos y disciplinarios.

EVENTOS CLASIFICATORIOS (Avalados)

Artículo 38, párrafo primero: *“En todos los casos, la Dirección Técnica de los Juegos establecerá, con cada Federación Deportiva Nacional y/o el Comité Paralímpico Colombiano, la exigencia de un máximo de participación de hasta (2) eventos clasificatorios y mínimo de uno (1), por cada deporte, modalidad o prueba convocada al programa de los Juegos”.*

La Federación Colombiana de Tenis será la encargada de establecer el calendario de los eventos clasificatorios (avalados) para los XXIII Juegos Deportivos Nacionales 2027, los cuales podrán pertenecer a los siguientes circuitos:

Circuito ATP / WTA

Circuito ITF Profesional

Circuito Profesional Colombiano (Pro&Am)

Circuito Universitario (internacional y nacional)

Circuito ITF Junior

Los eventos clasificatorios deberán realizarse en el periodo comprendido desde la publicación del instructivo correspondiente hasta seis (6) meses antes de la Reunión Técnica de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales.

Nota: En caso de modificación en la fecha y/o sede de alguno de los eventos clasificatorios avalados, la Federación Colombiana de Tenis deberá expedir una resolución formal al respecto e informar oportunamente a la Dirección Técnica de los Juegos.

La Dirección Técnica de los Juegos, junto con la Federación Colombiana de TENIS establecerá los mecanismos de control de los eventos clasificatorios (avalados), y la promulgación de los rankings que se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

De acuerdo con el artículo 34 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, “Se realizarán competencias oficiales, dentro de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales, en los deportes, modalidades y pruebas individuales, cuando se inscriban y participen, en el proceso de clasificación, mínimo cinco (5) departamentos, incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar”.

En concordancia con el artículo 49 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, “Podrán participar en los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, los departamentos, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan en su nivel territorial organismos deportivos que reúnan los requisitos legales y estatutarios, para su existencia y funcionamiento (reconocimiento deportivo y representación legal), lo cual deberá acreditarse, previo al inicio de los eventos clasificatorios, y en el momento de la inscripción nominal y la competencia por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control”.

CUPOS POR DELEGACIÓN

Cada departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar podrá inscribir:

DELEGADO	Un (1) cupo.	
PERSONAL TÉCNICO	1 a 4 atletas	Un (1) oficial
	5 a 8 atletas	Dos (2) oficiales
ATLETAS	Hasta ocho (8) atletas: Cuatro atletas por género.	
SUPLENTES	Podrá realizar una (1) suplencia; uno por genero	

CUPOS POR MODALIDAD

SENCILLOS	Hasta dos (2) atletas por genero
DOBLES	Hasta dos (2) atletas por genero
EQUIPOS	Hasta cuatro (4) atleta por genero
DOBLES MIXTOS	Hasta una (1) pareja

SUPLENTES: Refiere los cambios que podrá realizar un Departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar de los atletas inscritos en lista nominal, por otro que se encuentre en la lista larga y haya cumplido con los requisitos de clasificación, según plan escalonado de inscripción, para integrar

un seleccionado definitivo. Los cambios podrán realizarse por lesión o enfermedad, debidamente soportada y sustentada, y hasta la presentación de la lista nominal definitiva, en la Reunión Técnica Informativa, la cual marca el inicio de la competencia deportiva.

ATLETA SUPLENTE PREVIO A LISTA NOMINAL DEFINITIVA: Cualquiera de los atletas de la lista larga que reemplaza un atleta por lesión o enfermedad, y cumpla como los requisitos como atleta elegible, según la Federación Colombiana TENIS (párrafo primero del artículo 69 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos).

ATLETA SUPLENTE EN LA COMPETENCIA DEPORTIVA: Atleta que hace parte de la lista nominal definitiva, presentada en la reunión técnica informativa para el inicio de la competencia deportiva, y que hace parte de la suplencia (banca, cambio, reemplazo) de un seleccionado.

Es importante aclarar que, el “*ATLETA SUPLENTE PREVIO A LISTA NOMINAL DEFINITIVA*” está inscrito en lista larga, pero no fue inscrito en lista nominal, según el plan escalonado de inscripción, el cual una vez sustituya otro atleta, inscrito en la lista nominal, este pasará a integrar el seleccionado de este deporte y deberá hacer parte de la lista nominal definitiva, con la cual un Departamento, Bogotá D.C. y Federación Deportiva Militar estará presente en la competencia. Los atletas titulares y suplentes (banca, cambio, reemplazo) se definirán de esta **LISTA NOMINAL DEFINITIVA**, que se presenta en la Reunión Técnica Informativa.

4. CRITERIOS MÍNIMOS PARA COMPETENCIAS

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los atletas afiliados a las ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente, órgano de administración vigente, el mínimo de clubes para su funcionamiento, establecido por el Ministerio del Deporte, y cumplan los requisitos que para el efecto determina el plan escalonado de inscripciones, consignado en la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027.

MÍNIMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en el artículo 34 de la Resolución No. 001258 del 24 de diciembre de 2024 “*Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, Carlos Lleras Restrepo, Córdoba – Sucre 2027*”.

El párrafo primero del artículo 34 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos dispone “*Se entenderá habilitado el deporte, modalidad y prueba, previo al cierre de la inscripción nominal, cuando, sumada la participación en los clasificatorios, estén presentes y compitan, como mínimo, cinco (5) deportistas de cinco (5) departamentos diferentes, incluidos el Distrito Capital y la Federación*



Deportiva Militar”; y el párrafo segundo ídem contempla “*Los eventos clasificatorios se validarán, siempre y cuando, cumplan con los mínimos de la competencia establecidos, y participen mínimo (3) tres deportistas de (3) departamentos diferentes, por deporte, modalidad y prueba, incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar en el evento, o se posibilite la sumatoria de los mínimos establecidos en el párrafo primero, en otro evento*”.

Por su parte, el artículo 39 ibidem contempla “*Para la realización de las competencias oficiales, de los deportes individuales, en los XXIII Juegos Deportivos Nacionales, que hayan cumplido con lo establecido en el artículo 34 del presente documento, el número mínimo para realizarlas deberá ser de (3) tres deportistas de tres (3) departamentos, incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar*”.

Y en el artículo 43 ibidem se dispone que “*Las Federaciones Deportivas Nacionales y/o el Comité Paralímpico Colombiano, de manera armónica y coordinada con la Dirección Técnica de los Juegos, serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, estatutarios y normas antidopaje, establecidos para la participación de los atletas, a efectos de: reconocimiento deportivo, marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso*”.

REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS

El registro de los atletas se realizará de acuerdo con el Plan Escalonado de Inscripciones, establecido en el artículo 69 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, a través de la plataforma tecnológica habilitada por el Ministerio del Deporte.

En virtud del artículo 70 de la Resolución 001258 del 24 de diciembre de 2024, los entes departamentales en coordinación con el organismo deportivo serán los UNICOS, responsables de la inscripción, ante el Ministerio del Deporte.

PLAN ESCALONADO DE INSCRIPCIÓN	
INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS, BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Y FEDERACIÓN DEPORTIVA MILITAR	Hasta el día 30 de agosto de 2025.
INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE DEPORTES Y MODALIDADES	Hasta el día 30 de agosto de 2026.
INSCRIPCIÓN NUMÉRICA	Hasta el día 30 de marzo de 2027.
INSCRIPCIÓN DE LISTA LARGA	Hasta las 23:59:59 horas del día 30 de mayo de 2027.
INSCRIPCIÓN NOMINAL DE SELECCIONADOS	Hasta las 23:59:59 horas del día 30 de septiembre de 2027.

Se debe tener en cuenta lo contemplado en el párrafo octavo del artículo 69 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos, “*Bajo ninguna circunstancia podrán participar atletas que no hayan cumplido con todo el proceso de inscripción y participación en eventos clasificatorios con el*



cumplimiento pleno de todos los requisitos legales y los contemplados en la presente carta fundamental”.

Dichas inscripciones deberán enviarse a los correos: contacto@mindeporte.gov.co, clmendez@mindeporte.gov.co y ccastano@mindeporte.gov.co, en formatos previamente indicados.

5. PREMIACIÓN

PREMIACIÓN

La premiación oficial para los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2027 se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos:

- 1er Puesto: Medalla Color Oro
- 2do Puesto: Medalla Color Plata
- 3er Puesto: Medalla Color Bronce

De igual manera, se establecerá un sistema de puntos por prueba (estadísticas internas del Ministerio del Deporte) de la siguiente manera:

Puesto	Puntos
Primer	9
Segundo	7
Tercer	6
Cuarto	5
Quinto	4
Sexto	3
Séptimo	2
Octavo	1

CEREMONIAS

Las ceremonias de premiación se efectuarán en los horarios previstos, respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán vestir los uniformes oficiales, representativos de su Departamento, Bogotá D.C. o Federación Deportiva Militar; conforme a la normatividad que disponga el Ministerio del Deporte para el efecto, los atletas a premiar deberán presentarse treinta (30) minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

6. CONTROL AL DOPAJE

CONTROL AL DOPAJE

Durante el campeonato de TENIS de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y en las competencias oficiales clasificatorias, se podrán llevar a cabo controles al dopaje y actividades de educación y prevención antidopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del Control al Dopaje en Colombia.

Todas las actividades antidopaje se realizarán atendiendo las disposiciones contenidas en el Código Mundial Antidopaje, los Estándares Internacionales de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA-AMA), así como en la ley 2084 de 2021 y el Decreto 1648 de 2021.

Los análisis se realizarán en un laboratorio acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje y seleccionado por la Organización Nacional Antidopaje de Colombia.

En el marco de la normatividad antidopaje son responsabilidades de los atletas y de los miembros del personal de apoyo:

- ❖ Conocer y cumplir todas las políticas y normas antidopaje aplicables que se adopten en virtud del Código Mundial Antidopaje.
- ❖ Aportar a la Organización Nacional Antidopaje de Colombia, los consentimientos de menores de edad debidamente diligenciados y firmados por alguno de sus padres o representante legal con poder en el momento de la inscripción a las justas.
- ❖ Estar disponibles en todo momento para la realización de los controles al dopaje y facilitar la información de su localización a la Organización Nacional Antidopaje de Colombia (controldopaje@mindeporte.gov.co)
- ❖ Responsabilizarse en el contexto de la lucha contra el dopaje de lo que ingieren y usan.
- ❖ Informar al personal médico de su obligación de no usar sustancias y métodos prohibidos y responsabilizarse de que ningún tratamiento médico recibido suponga una vulneración de las políticas y normas antidopaje.
- ❖ Colaborar con la Organización Nacional Antidopaje.

7. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

DIRECTOR DE CAMPEONATO (artículo 63 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos): Será designado por la Federación Colombiana de TENIS, mediante resolución, por lo menos dos (2) meses de antelación a la fecha de realización de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2027, con el fin que se apropie de la orientación y asesoría del campeonato de TENIS y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Apoyar los estudios y requerimientos técnicos, para el escenario de la competencia.
2. Seguir las indicaciones de la Dirección de los Juegos o la Dirección Técnica de los Juegos, según corresponda.
3. No permitir la participación de atletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, en las diferentes normas, y/o no aparezcan en los listados oficiales entregados por la organización nacional.
4. Dirigir y orientar la reunión técnica informativa de delegados.
5. Verificar y hacer cumplir las inscripciones definitivas.
6. Hacer respetar la programación diaria y por evento, establecida por la Federación Deportiva Nacional y/o el Comité Paralímpico Colombiano y la Dirección Técnica de los Juegos, la cual debe quedar definida con mínimo treinta (30) días calendario de anticipación al inicio de la competencia o del campeonato.
7. Representar a la respectiva Federación Deportiva Nacional y/o Comité Paralímpico Colombiano, en el Comité Técnico del Campeonato.
8. Facilitar la información del evento para ser consolidada en la página web oficial de los Juegos.
9. Revisar y aprobar los resultados de competencia, entregados por las autoridades de juzgamiento, previo a su publicación en la página web de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales.
10. Entregar a la Dirección Técnica de los Juegos, en forma física y digital, el informe de competencias, para ser incluido en las memorias finales de los Juegos.

COORDINADOR DE CAMPEONATO (artículo 66 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos): Será designado por la Federación Colombiana de TENIS, seleccionado del personal técnico de la liga o clubes de la sede, quien será el responsable del montaje, coordinación y desarrollo del campeonato.

Así mismo, en el párrafo primero del artículo 66 ídem se establece que *“Los (Las) coordinadores(as) de campeonato recibirán oficialmente, por parte del Coordinador Logístico de la organización, y mediante acta, la implementación deportiva y la utilería técnica, para la puesta a punto del campeonato a cargo. Igualmente, coordinará con las autoridades de la sede, o el Ministerio del Deporte, las medidas de salvaguarda de los implementos recibidos, así como de devolución de los mismos, al finalizar el campeonato”*.

COMITÉ TÉCNICO DE CAMPEONATO (artículo 64 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos): El Comité Técnico del campeonato, deberá elegirse durante la Reunión Técnica Informativa y estará integrado por:

1. El (La) Director(a) de Campeonato, quien lo presidirá y deberá estar presente durante todo el desarrollo de los Juegos.
2. Un (1) miembro de la Comisión Disciplinaria de la respectiva Federación Deportiva Nacional y/o del Comité Paralímpico Colombiano.
3. Un (1) delegado principal y un suplente de las delegaciones participantes, escogido en la reunión técnica informativa. En caso de ausencia del principal, o impedimento por estar involucrada la delegación representada por el principal, asumirá el suplente.



Reclamaciones (artículo 95 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos): Se deberá presentar por el delegado del respectivo deporte ante el comité técnico del respectivo campeonato, máximo una (1) hora después de sucedido el hecho, de manera escrita y acompañada de una caución de seriedad, cuya suma corresponderá a la fijada en la reglamentación de la Federación Deportiva Nacional y/o Comité Paralímpico Colombiano, para eventos de carácter nacional. La caución en dinero que se exige se devolverá al reclamante, si su protesta resultare justificada. En caso contrario, la caución pasará a la respectiva Federación Deportiva Nacional y/o Comité Paralímpico Colombiano. En todo caso, el Comité Técnico deberá adoptar o tomar una decisión, a más tardar o máximo, antes de la siguiente participación, en la competencia deportiva, del atleta o equipo de la delegación reclamante o inmersa en la reclamación.

AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO: La organización de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027 concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

Un (1)	Coordinador de juzgamiento
Trece (13)	Jueces nacionales de silla
Veintidós (22)	Jueces auxiliares
Veintidós (22)	Caddies

8. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Las situaciones no previstas en este Instructivo de Competencia, ni en la Resolución No. 001258 del 24 de diciembre de 2024 *“Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales, Córdoba - Sucre 2027, Carlos Lleras Restrepo”*, serán resueltas de la siguiente manera:

De Orden General: Por el Comité Organizador de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027, de acuerdo con la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

De Orden Técnico: Por el Comité Técnico del campeonato, quienes procederán de acuerdo con el Reglamento Internacional vigente para el año 2027, la Carta Deportiva Fundamental de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027 y los reglamentos de la Federación Colombiana de TENIS.

De Orden Administrativo: Las reclamaciones de tal naturaleza las formulará el (la) Jefe de Misión de la respectiva delegación, ante la Dirección Operativa de los Juegos, mediante documento escrito,



y será resuelta por el Tribunal de Honor de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027 (artículo 97 de la Carta Deportiva Fundamental de los Juegos).

ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscribe Instructivo de Competencia por parte de los representantes del Ministerio del Deporte, de la Organización de los XXIII Juegos Deportivos Nacionales y VII Juegos Paranales 2027 y de la Federación Colombiana de TENIS, normas que regirán el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

En constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).




PATRICIA DUQUE CRUZ
Ministra del Deporte



DAVID ALEJANDRO ACOSTA CARDENAS
Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo (E)



MAURICIO LEDERMAN
Presidente de la Federación Colombiana de TENIS

Revisó y aprobó:	Juan Pablo Orozco Londoño	Coordinador GIT Juegos y Eventos Deportivos Ministerio del Deporte	
Proyectó:	Clara Janneth Méndez Calderón	Profesional contratista GIT Juegos y Eventos Deportivos Ministerio del Deporte	